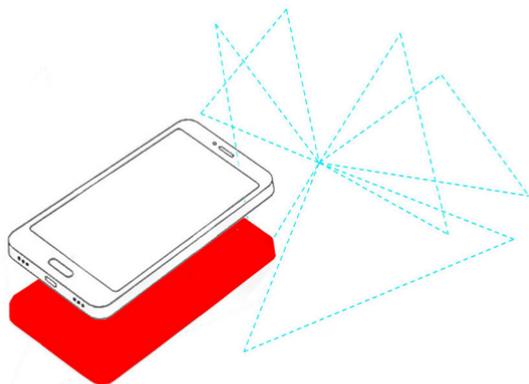


derecho digital_



**INTELIGENCIA ARTIFICIAL
Y SERVICIO PÚBLICO DE LA
JUSTICIA
CUESTIONES DE RESPONSABILIDAD**

Susana Navas Navarro
Catedrática de Derecho civil

REUS
EDITORIAL

COLECCIÓN DERECHO DIGITAL

TÍTULOS PUBLICADOS

1. **Datos sanitarios electrónicos. El espacio europeo de datos sanitarios**, Susana Navas Navarro, (2023).
2. **Perspectivas regulatorias de la inteligencia artificial en la Unión Europea**, Miquel Peguera Poch (coord.), (2023).
3. **ChatGPT y modelos fundacionales. Aspectos jurídicos de presente y de futuro**, Susana Navas Navarro, (2023).
4. **Protección y gestión de la propiedad intelectual en el metaverso**, Aurelio López-Tarruella Martínez (dir), (2023).
5. **La Telemedicina. Una aproximación a los distintos modelos de regulación en el marco europeo**, Sandra Camacho Clavijo, (2024).
6. **Los criptoactivos en los Reglamentos europeos**, Naroa Telletxea Gastearena, (2024).
7. **Conectadas y desiguales: la tecnología y la brecha de género en la era digital**, Miguel Ángel Sánchez Huete (Director), (2025).
8. **Inteligencia artificial y servicio público de la justicia. Cuestiones de responsabilidad**, *Susana Navas Navarro* (2025).

Colección Derecho Digital

Directora de la Colección: Susana Navas Navarro

Catedrática de Derecho civil

Universidad Autónoma de Barcelona

**INTELIGENCIA ARTIFICIAL
Y SERVICIO PÚBLICO DE LA
JUSTICIA
CUESTIONES DE RESPONSABILIDAD**

Susana Navas Navarro

Catedrática de Derecho civil

Universidad Autónoma de Barcelona

REUS
EDITORIAL

Madrid, 2025

© Susana Navas Navarro
© Editorial Reus, S. A., para la presente edición
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid
+34 91 521 36 19 – +34 91 522 30 54
Fax: +34 91 445 11 26
reus@editorialreus.es
www.editorialreus.es

1ª edición, REUS, S.A. (2025)
ISBN: 978-84-290-2967-3
Depósito Legal: M-19371-2025
Diseño de portada: Lapor
Impreso en España
Printed in Spain

Imprime: *Uzama Digital*

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley.

Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

*A los miembros de mi equipo de decanato por todas las
experiencias y aventuras compartidas con dedicación y
vocación de servicio público
(2022-2025)*

ÍNDICE

ABREVIATURAS	7
I. INTRODUCCIÓN	9
II. EL REGLAMENTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EL SERVICIO PÚBLICO DE LA JUSTICIA	15
1. Prácticas prohibidas en el contexto de la justicia	18
2. Actuaciones automatizadas, proactivas y asistidas y sistemas de IA	22
3. La administración de justicia como “proveedora” y como “responsable del despliegue” del sistema de IA. Cumplimiento de obligaciones y distribución interna de tareas	32
3.1. La administración de justicia como proveedora del sistema de IA	33
3.2. La administración de justicia como responsable del despliegue	39

III. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA APLICACIÓN DE SISTEMAS DE IA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA JUSTICIA.....	53
1. El defectuoso funcionamiento del sistema de IA de alto riesgo, ¿error judicial o funcionamiento anormal de la administración de justicia?	53
2. ¿Son las normas de responsabilidad patrimonial del sector público adecuadas para compensar los daños derivados del manejo de sistemas de IA en el servicio público de la justicia?.....	63
2.1. La administración como responsable del despliegue y el proveedor contratista.....	63
2.2. La administración como proveedora... ..	69
2.2.1. <i>Responsabilidad objetiva o basada en la culpa. Pérdida de oportunidad</i>	70
2.2.1.1. LA NECESIDAD DE UNA ACTUACIÓN NEGLIGENTE	70
2.2.1.2. INCERTIDUMBRE DEL NEXO CAUSAL. PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD.....	76
2.2.2. <i>Administración y riesgos del desarrollo</i>	80

IV. ¿PROPUESTA DE DIRECTIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL COMO POSIBLE (MEJOR) SOLUCIÓN PARA LA VÍCTIMA O VUELTA A UN RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD OBJETIVO?.....	85
1. La Propuesta de Directiva: régimen de responsabilidad basado en la culpa	85
1.1. Introducción	86
1.2. Exhibición de pruebas	89
1.3. El proveedor como sujeto responsable ...	92
1.4. El responsable del despliegue como sujeto responsable	96
2. La Propuesta de Reglamento ¿debería volverse a un régimen de responsabilidad objetivo?.....	97
2.1. Debería volverse	98
2.2. Incorporando otros elementos.....	107
V. CONCLUSIONES FINALES	113
VI. BIBLIOGRAFÍA	121

La aplicación de sistemas en diferentes ámbitos del servicio público de la justicia es una realidad. En este trabajo reflexiono sobre el régimen de responsabilidad por los daños que se derivan de la aplicación de sistemas de IA en el servicio público de la justicia. En concreto, me centro en los sistemas de IA de alto riesgo, los sistemas que no son de alto riesgo, pero que se aplican en contextos de alto riesgo y los que el Reglamento de IA denomina “determinados” sistemas de IA. La pregunta que surge es si los posibles daños ocasionados pueden ser concebidos como daños provocados por error judicial o por un funcionamiento anormal del servicio público de la justicia.

Asimismo, debe plantearse la cuestión de si las normas de responsabilidad patrimonial del sector público protegen suficientemente al justiciable que ha sufrido daños o bien debería establecerse una norma o un conjunto de normas específico para el caso de que en la producción de esos daños hubiera intervenido, en alguna fase, un sistema de IA, independientemente del orden jurisdiccional en el que se aplique el sistema. Dicho con otras palabras, si la Propuesta de Directiva de responsabilidad civil extracontractual por los daños ocasionados por sistemas de IA de 28 de septiembre de 2022, basada en la culpa, protegería de forma más eficiente a la víctima que la aplicación de las normas de responsabilidad “aparentemente” objetiva del sector público.

A ello debe añadirse la necesidad de replantearse si no sería más acertado recuperar la Propuesta de reglamento sobre responsabilidad civil del Parlamento europeo de 20 de octubre de 2020, que presenta un doble régimen de responsabilidad según estemos ante sistemas de alto riesgo o de bajo riesgo. Responsabilidad objetiva respecto de los primeros, responsabilidad subjetiva en relación con los segundos. Es decir, si no sería pertinente que el régimen de responsabilidad civil para el caso de daños ocasionados por sistemas de alto riesgo fuera un “auténtico” régimen de responsabilidad objetiva incorporando en él algunos expedientes que pudieran aliviar la posición de asimetría de la víctima respecto del proveedor o responsable del despliegue.

La exclusión de la aplicación de la regla de la exoneración de la administración (de justicia) por los denominados riesgos del desarrollo también tiene su espacio en este ensayo.

Susana Navas Navarro es catedrática de Derecho civil en la Universidad Autónoma de Barcelona. Sus líneas de investigación, en la última década, se han centrado, en la intersección entre el derecho y la inteligencia artificial en diferentes ámbitos como, entre otros, el de la responsabilidad civil, la propiedad intelectual o el sanitario. Se la puede seguir en LinkedIn.